



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
19 AGO 2014
Recibido.....1120.....Hs.
Exp. N° 29330-PPS - F.V.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° Creación: "Créase el Programa Provincial de orientación vocacional y proyecto de vida en Institutos y Hogares de Menores". en todo el territorio de la provincia de Santa Fe.

Artículo 2° Objetivo: El objetivo del mismo es crear un sistema de orientación vocacional, formación en oficios, nuevas tecnologías y deporte, en todos los Instituto u Hogar de Menores, a través del cual los jóvenes transiten por un proceso de construcción de un proyecto de vida.

Artículo 3° Destinatarios: El presente programa está destinado a todos los jóvenes que viven o asisten a Institutos y Hogares de Menores, a partir de los 16 años.

Artículo 4° Duración: El proceso de orientación vocacional, formación en oficios y deportes tendrá una duración de 2 años.

Artículo 5° Instituciones responsables: Todas las Instituciones y Hogares de menores, ya sean propiedad del estado o de entidades de la sociedad civil, deberán crear espacios de orientación vocacional y formación en oficios, nuevas tecnologías y deportes destinados a todos los jóvenes que viven o asisten a las distintas Instituciones.

Artículo 6° Programa de capacitación: Los espacios de orientación vocacional y formación estarán compuestos por:

a) Un espacio de orientación vocacional y reflexión sobre el proyecto de vida y formación en nuevas tecnologías.

b) Espacios diversos de formación en oficios de acuerdo a los intereses de los jóvenes y a la estimulación en diferentes disciplinas deportivas.

Artículo 7° Financiamiento: Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar las asignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio fiscal del año 2015 a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 8° Autoridad de Aplicación: Será determinada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe.



Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Este proyecto de Ley tiene por objetivo central generar un cambio estructural en la política infanto adolescente provincial. Para ello, emprende una reorganización institucional, reasignando competencias de distintos niveles y poderes del estado, como también se propone modificar prácticas y representaciones de ciudadanos y operadores.

Reconoce al niño y al adolescente como sujetos de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por la República Argentina, y los consagrados en la Constitución Nacional.

El presente proyecto de Ley, busca reforzar la construcción de políticas sociales de infancia y adolescencia, atendiendo la situación de los niños/as y jóvenes que por razones, al momento insalvables, tienen que pasar parte de su vida en Institutos u Hogares, alejados de sus familias o círculos cotidianos de personas.

Por esta razón, es que resulta imprescindible prever qué harán los jóvenes para poder sostener una vida autónoma digna, con una anticipación de dos años a alcanzar los 18 años de edad en la que deben dejar el Hogar o Instituto. Es un derecho de todos los jóvenes contar con contención, apoyo, formación y orientación los años previos a tener que asumir el auto sustento de sus vidas.

Históricamente los Institutos u Hogares de Menores fueron espacios por donde transitaban los jóvenes sin ningún tipo de programa de tratamiento clínico que apunte a fortalecer las herramientas subjetivas del niño/a o adolescente. El paso por los Hogares e Institutos consistió siempre en un "estar", sin tratamiento, es decir un cambio drástico en la vida del niño/a sin el debido cuidado o tratamiento.

El presente proyecto, desde un enfoque clínico, diseña acciones destinadas a ofrecer a los jóvenes espacios de construcción de proyectos de vida. A través de ámbitos de orientación laboral, reflexionando sobre los intereses vocacionales y la construcción de opciones de vida se tenderá a aumentar las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

herramientas subjetivas de los jóvenes y a fortalecer la autoestima y la confianza en sí mismos a la hora de salir a la calle.

El "Programa Provincial de orientación vocacional y proyecto de vida en Institutos y Hogares de Menores. se centra en los dos últimos años de estadía de los jóvenes en los mismos ya que apunta a contener el momento de la salida del Hogar.

De la misma manera, se implementarán cursos sobre nuevas tecnologías. El mercado laboral actual o cualquier estudio académico que se quiera emprender exigen necesariamente del conocimiento de tecnologías de informática.

Estos dos espacios, el de orientación vocacional y los cursos de informática, deben estar coordinados en función de la construcción de un proyecto de vida, a fin de materializarlo en la realización de currículum vitae, búsqueda de empleo en internet, u orientando la salida hacia empleos específicos vinculados con nuevas tecnologías.

En complementación de éstas instancias se contará, de acuerdo a las posibilidades de cada Hogar/Instituto y priorizando los intereses de los jóvenes, con talleres de formación en oficios y/o disciplinas deportivas.

Estos talleres y deportes ofrecerán a los jóvenes conocimientos útiles para una posible salida laboral o una base desde la cual poder fortalecer sus estudios en el tema.

Si el paso por el Instituto u Hogar no se encuentra atravesado por instancias de fortalecimiento de los saberes socialmente útiles de los jóvenes y de la confianza en sí mismos, la salida del Hogar está absolutamente limitada, contando con mínimas opciones. Por el contrario, este proyecto busca ampliar la capacidad de empleo en los jóvenes ofreciéndoles herramientas variadas y fundamentales al momento de emprender una vida autónoma.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Referencias: Proyecto presentado en la Provincia de Buenos Aires por el Dip. Abel Buil

OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial